AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
Principio de Procedencia: **1048 .402**	**ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA)**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se consolidan los Estudios Previos del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Este proyecto se gestionó a solicitud de la Dra. Diana Stella Perez en calidad de Coordinadora del Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien responde a la encuesta de necesidades de capacitación para la formulación del Plan Institucional de Capacitación PIC 2019, remitida por la Dirección de Talento Humano y el CEA; además, para cumplir con eficacia los objetivos y políticas del SG-SST bajo el Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual compila todas las normas que reglamentan el trabajo en nuestro país. Desde este Decreto, libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Trabajo, Parte 2 Reglamentaciones, Titulo 4 Riesgos laborales, Capitulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) se enfoca la justificación de la presente contratación al cubrir el artículo 2.2.4.6.1 Objeto y campo de aplicación, el cual dispone: *"El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".* Así mismo, para atender de manera específica lo establecido por los siguientes artículos de la norma citada:

> *"**Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores.** El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente".*
>
> ***Numeral 7 "Plan de Trabajo Anual en SST**: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".*

Teniendo en cuenta la normatividad anteriormente citada, la Dirección de Talento Humano y el CEA, en la estructuración del Plan Institucional de Capacitación PIC 2019, convocaron a una reunión en la cual se solicitó la relación de los funcionarios objetos de la capacitación e información suficiente para

determinar las condiciones iniciales bajo las cuales se realizarían las capacitaciones y se proyectaría la solicitud de contratación de estos eventos. Se anexa acta de reunión y listado de funcionarios a capacitar por Nivel.

Estas capacitaciones permitirán actualizar conocimientos teóricos, técnicos y normativos, desarrollar habilidades que les permitan identificar peligros y riesgos en actividades de trabajo en alturas, verificar el entorno laboral y aplicar protocolos de seguridad, evaluar y controlar los riesgos inherentes a las actividades técnicas de inspección y requisitos en los equipos básicos para realizar TSA, complementar y asesorar a compañeros y otras áreas de trabajo que realicen actividades de trabajo en alturas. En consecuencia, se mencionan algunas de las funciones que requieren trabajos en alturas y son realizadas por los funcionarios objeto de las capacitaciones:

- Verificar el correcto funcionamiento de las comunicaciones, ayudas a la navegación aérea, los centros de control, prestación de los servicios de aeronavegación y en general todos los equipos que conforman la infraestructura de aeronavegación.
- Planear y ejecutar el mantenimiento preventivo de la infraestructura de aeronavegación de la región, coordinar y supervisar los mantenimientos realizados por el área técnica
- Realizar el mantenimiento correctivo
- Participar en los procesos de renovación e instalación de equipos cuando se requiera
- Verificar el mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria, meteorológica e informática de los aeropuertos y estaciones a cargo
- Coordinar a nivel nacional el desarrollo de planes, programas y actividades inherentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Lo anterior, por mencionar sólo algunas funciones que implican la necesidad de capacitación en trabajo en alturas para los funcionarios del Grupo de Soporte Técnico y de la Dirección de Telecomunicaciones, quienes suministran, administran, desarrollan y controlan los servicios, instalación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica en Telecomunicaciones, Ayudas a la Aeronavegación y Meteorología Aeronáutica en el territorio nacional.

Como resultados, al capacitar a los funcionarios en actividades de trabajo seguro en aturas se contribuye al cumplimiento de la política del SG-SST, la cual contempla entre sus objetivos la disminución de los índices de accidentalidad, ya que el trabajo en alturas es considerado como una de las causas de accidentalidad más altas en Colombia.

2. Descripción del objeto a contratar

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
Principio de Procedencia: 1048 .402	**ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA)**

PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA PERSONAL DE LA AEROCIVIL DESDE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL GRUPO ACADÉMICO DEL CEA.

3. Clasificación UNSPSC

Codificación en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
86000000 Servicios Educativos y de Formación	86100000 Formación Profesional	86101800 Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	86101808 Servicios de formación de recursos humanos para el sector público
			86101810 Capacitación en habilidades personales

4. Condiciones técnicas exigidas

- **Experiencia del proponente**

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto de la presente contratación y que su valor total sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas y que se encuentren ejecutados y terminados a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Las certificaciones presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto
2. Fecha de inicio y de terminación del contrato
3. Valor
4. Plazo
5. Cumplimiento a satisfacción del servicio en factores como seriedad o calidad del servicio empleando términos de calificación como buena, excelente, a satisfacción, óptimo o un sinónimo de éstos.

Cuando el oferente presente certificación o acta de liquidación en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución.

En el evento que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.
En caso de Consorcio o Unión Temporal, los documentos para demostrar la experiencia deben ser aportados por todos sus integrantes.

De presentar más de dos (2) certificaciones, sólo serán tenidas en cuenta las dos (2) primeras presentadas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la AEROCIVIL podrá solicitarlas por escrito al proponente, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Notas Generales:

1. Los contratos presentados para acreditar la experiencia deberán estar ejecutados y terminados para la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
2. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
3. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.
4. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con Entidades Estatales o Empresas privadas del país.
5. Las certificaciones que no contengan la información requerida no serán tenidas en cuenta.
6. Para acreditar experiencia con la Aeronáutica Civil, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La experiencia del proponente se evaluará así:

CUMPLE: cuando las certificaciones aportadas cumplan con los requerimientos exigidos.

NO CUMPLE: Cuando las sumas de las certificaciones no sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial o alguna de las certificaciones no cumpla con los requerimientos exigidos.

- **Especificaciones técnicas.**

El Centro de Estudios Aeronáuticos verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo con los siguientes parámetros:

CUMPLE Cuando el Representante Legal presente el ANEXO No. 2 de Especificaciones Técnicas debidamente diligenciado y firmado, en el cual se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos del mismo.

NO CUMPLE: Cuando el Representante Legal NO presente, no diligencie o no firme el ANEXO No. 2 de Especificaciones Técnicas, en el cual no se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos del mismo.

El precio más bajo consignado en el formato No. 7, será el único factor para la comparación de ofertas.

La escogencia del contratista se llevará a cabo considerando el menor valor ofrecido, por tanto, se procederá a la evaluación de los requisitos habilitantes y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas de la propuesta con el precio más bajo.

5. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Con el fin de establecer un valor estimado del proyecto de entrenamiento y formación en el puesto de trabajo actual, el Grupo Académico efectuó un estudio de mercado entre los Centros de Instrucción y formación que se conoce puedan brindar esta capacitación, para lo cual se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

Empresa	Avanzado		Reentrenamiento		Coordinador	
	Costo unit	Costo 42 funcionarios	Costo unit	Costo 49 funcionarios	Costo unit	Costo 8 funcionarios
NOMADA	$ 226.100	$ 9´496.200	$ 154.700	$ 7´580.300	$ 690.200	$ 5´521.600
ASSEINCO	$ 249.900	$ 10´495.800	$ 166.600	$ 8´163.400	$ 654.500	$ 5´236.000

VERTISUB	$ 416.500	$ 17´493.000	$ 261.800	$ 12´828.200	$ 773.500	$ 6´188.000
Promedio	$ 297.500	**$ 12´495.000**	$ 194.367	**$ 9´523.967**	$ 706.067	**$ 5´648.533**

Tabla 1. Lista de precios por nivel de capacitación y por estudiante

Total	**Avanzado**	+	**Reentrenamiento**	+	**Coordinador**	=	**Valor promedio**
	$ 12´495.000		9´523.967		$ 5´648.533		$ 27´667.500

Tabla 2. Costo total en capacitación de TSA

Para determinar el presupuesto del servicio a adquirir, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Se indagó con el Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo encontrando que las capacitaciones de Trabajo Seguro en Alturas para los funcionarios se adelantaban con la ARL o con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las cuales no generaban costo alguno para la Entidad; de esta manera, es la primera vez que se realiza este tipo de contratación dado que la normatividad del sector cambio en el 2017, con la entrada en vigencia de la Resolución 1178 la cual establece los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas; no obstante, se procede a revisar en la página del Ministerio de Trabajo aquellos proveedores autorizados para enfocar el respectivo estudio de mercado, dentro de los cuales ya no se encuentra el SENA, por lo cual la Entidad procede a generar la necesidad de contratación en la materia.

- Se realizó exploración de la información que reporta el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP, donde se encontró que, a nivel nacional durante el año 2018, no se realizaron procesos de adquisición de capacitaciones en Trabajo Seguro en Alturas.
- Se consultó en la página web del Ministerio de Trabajo el listado de proveedores inscritos en el registro - Resolución 1178 de 2017, en el módulo de Registro Único de Empresas – RUE. http://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/centros-de-entrenamiento. Se realizaron llamadas y solicitudes de cotización de capacitación en TSA desde las páginas web de los Centros de Entrenamiento consultados, recibiendo 3 cotizaciones, las cuales se relacionaron en el cuadro comparativo de precios al inicio de este numeral.

Con la información contenida en el estudio de mercado se calculó el promedio entre los costos, cifra que fue tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración. Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; ésto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente y así mismo siendo incluyentes con todos los

14

posibles interesados en el proceso de selección. Por lo anterior, de acuerdo con el promedio de las cotizaciones se establece que el valor estimado del proyecto se encuentra aproximadamente en $27´667.500 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS) IVA incluido.

6. Plazo de ejecución del contrato

Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2019, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 81719 expedido el día 16 del mes de mayo de 2019.

8. Garantías de la contratación

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al diez por ciento [10%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	X
Calidad Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: _____ por ciento [_%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	

Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia de seis [6] (meses) contados a partir del acta de recibo definitivo. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORIA.	**X**
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	**X**

ÁREA EJECUTORA RESPONSABLE:

CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS CEA

Firma: _____

Nombre: HERNÁN LÓPEZ LÓPEZ

Cargo: Jefe Centro de Estudios Aeronáuticos (E)

Proyecto revisado por: _____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	**Fecha Radicación:**

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7